



INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2016

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del Presupuesto General.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

1





Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUARTO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

QUINTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

SEXTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

	Previsiones Ayuntamiento	Previsiones OOAA	Estabilidad Consolidada
INGRESOS :			
1. CAPITULO 1	9.347.930,55		9.347.930,55
2. CAPITULO 2	418.074,83		418.074,83
3. CAPITULO 3	7.437.245,63	186.458,63	7.230.434,22
4. CAPITULO 4	8.336.662,67	950.040,94	9.459.242,23
5. CAPITULO 5	152.003,49	2.472,16	154.475,65
6. CAPITULO 6	187.823,74		261.723,02
7. CAPITULO 7		---	
	-----	-----	-----
TOTAL.....	25.879.740,91	1.138.971,73	26.643.220,88

GASTOS :

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verificar/buscarDocumento.egim?cve=PQCJA608SkakN0wfrLNO%2FA	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
75383171G Fernandez Gomez Ana Esmeralda (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 02/06/2016 08:20:06	 PQCJA608SkakN0wfrLNO/A



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

CAPITULO 1	11.629.258,86	809.441,68	12.202.073,71
CAPITULO 2	9.729.653,54	196.554,11	9.984.907,31
CAPITULO 3	1.100.770,65	4.100,00	1.287.872,62
CAPITULO 4	1.260.792,77	82.996,00	1.347.788,77
CAPITULO 5	---		
CAPITULO 6	---		
CAPITULO 7	---		

TOTAL.....	23.720.475,82	1.093.091,79	24.822.642,41
------------	---------------	--------------	---------------

ESTABILIDAD.....	2.159.265,09	45.879,94	1.820.578,47
-------------------------	---------------------	------------------	---------------------

AJUSTES SEC-10	2.764.593,48	-160,00	2.764.433,48
-----------------------	---------------------	----------------	---------------------

Estabilidad Presupuestaria Ajustada	0,11%
Límite establecido para 2016	0,00%

Por todo ello cabe informar que el expediente de Presupuesto para el ejercicio 2016 cumple el principio de Estabilidad Presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Morón de la Frontera 29 de enero de 2016

LA INTERVENTORA ACCTAL.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: <http://www.ayto-morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=PQCJA608SkakN0wfrLNO%2FA>

FIRMANTE - FECHA FIRMA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA

75383171G Fernandez Gomez Ana Esmeralda (P4106500D Ayuntamiento De Moron De La Frontera) - 02/06/2016 08:20:06



PQCJA608SkakN0wfrLNO/A